



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0205] [10L/5300-0206] [10L/5300-0207] [10L/5300-0208] [10L/5300-0209] [10L/5300-0210] [10L/5300-0211]
[10L/5300-0212] [10L/5300-0213] [10L/5300-0230] [10L/5300-0231] [10L/5300-0232] [10L/5300-0233] [10L/5300-0234]
[10L/5300-0235] [10L/5300-0236] [10L/5300-0254]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de marzo de 2020

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidenta,

Fdo: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/5300-0205]

CRITERIOS PARA DEFINIR LAS CATEGORÍAS DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y PEDIÁTRICA, PRESENTADA POR D. FÉLIX ÁLVAREZ PALLEIRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"El Boletín Oficial de Cantabria de 31 de enero, recoge las siguientes Órdenes:

- Orden SAN/6/2020, de 17 de enero, por la que se crea la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria de Atención Primaria en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, recogiendo en el artículo 1, el objeto del mismo, "la presente Orden tiene por objeto la creación, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria de Atención Primaria".

- Orden SAN/7/2020, de 17 de enero, por la que se crea la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en cuyo artículo 1, define el objeto de la misma, "la presente Orden tiene por objeto la creación, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica".

Ambas órdenes en sus artículos sucesivos, recogen aspectos relacionados con su creación y clasificación, régimen jurídico, retribuciones, funciones y acceso a las respectivas categorías, estando en este último caso regulado la obtención de los Títulos de las referidas especialidades por las órdenes:

- Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

- Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica."